

| | | | |
|--|---------------------------------------|--|--|
| <p>Contrato de Servicios (Expediente núm. MT260310)</p> <p><i>Contrato sometido a las Instrucciones internas de contratación del grupo Correos</i></p> | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Procedimiento general | | <input type="checkbox"/> Procedimiento especial | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Ordinario | <input type="checkbox"/> Simplificado | <input type="checkbox"/> Con invitación a un único licitador | <input type="checkbox"/> Con invitación a varios licitadores |

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES

| | | |
|--------|--|----|
| 1. | Entidad contratante. | 4 |
| 2. | Objeto del contrato. | 4 |
| 3. | Duración del contrato. | 5 |
| 4. | Aspectos económicos. | 6 |
| 5. | Condiciones de participación. | 6 |
| 6. | Licitación del contrato. | 8 |
| 6.1. | Comunicaciones y notificaciones electrónicas. | 8 |
| 6.2. | Resolución de consultas relacionadas con la licitación. | 9 |
| 6.3. | Envío de ofertas por medios electrónicos. | 9 |
| 6.4. | Documentación confidencial. | 9 |
| 6.5. | Adjudicación de los contratos | 9 |
| 6.5.1. | Procedimiento General Ordinario: | 9 |
| 6.6. | Contenido de las ofertas. | 10 |
| 6.6.1. | Sobre 1: documentación administrativa. | 10 |
| 6.6.2. | Sobre 2: Criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas y/o proposición económica. | 11 |
| 7. | Adjudicación y perfección del contrato. | 11 |
| 7.1. | Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas. | 11 |

| | |
|---|----|
| 7.2. Ofertas anormalmente bajas..... | 12 |
| 7.3. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario. | 12 |
| 7.4. Adjudicación del contrato..... | 13 |
| 7.5. Perfección del contrato..... | 14 |
| 7.6. Constitución de garantías..... | 14 |
| 8. Ejecución del contrato..... | 15 |
| 8.1. Obligaciones del adjudicatario. | 15 |
| 8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental..... | 15 |
| 8.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones..... | 16 |
| 8.1.3. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos | 16 |
| 8.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas..... | 17 |
| 8.1.5. Evaluación de proveedores..... | 17 |
| 8.1.6. Obligaciones esenciales del contrato..... | 17 |
| 8.1.7. Condiciones especiales de ejecución..... | 18 |
| 8.1.8. Régimen de confidencialidad. | 20 |
| 8.2. Modificaciones del contrato. | 20 |
| 8.3. Cesión y Subcontratación..... | 20 |
| 8.3.1. Cesión del contrato..... | 20 |
| 8.3.2. Régimen de subcontratación. | 21 |
| 9. Cumplimiento del contrato..... | 21 |
| 9.1. Responsable del contrato. Representante del contratista. | 21 |
| 9.2. Régimen de penalidades. | 22 |
| 9.3. Abonos al contratista. Facturación..... | 22 |
| 9.4. Recepción y liquidación. | 24 |
| 9.5. Plazo de garantía..... | 24 |
| 10. Resolución del contrato..... | 24 |
| 10.1. Causas de resolución..... | 24 |
| 10.2. Procedimiento | 25 |
| 11. Protección de Datos | 25 |
| 11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético..... | 25 |
| 11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto | 25 |

| | |
|---|-----------|
| 12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego..... | 26 |
| Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato. | 28 |
| Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes. | 35 |
| Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato..... | 36 |
| Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. | 39 |
| Anexo V.- Modelo de aval..... | 40 |
| Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas. | 41 |
| Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC. | 42 |
| Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor. | 45 |
| Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática..... | 46 |
| Anexo X.- Modelo de proposición económica..... | 47 |
| Anexo XI.- Información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo. | 50 |
| Anexo XIII.- Régimen de penalidades..... | 52 |
| Anexo XIV - Evaluación de Proveedores..... | 55 |
| Anexo XV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público..... | 56 |
| Anexo XVI.- Adscripción de medios..... | 57 |
| Anexo XVII.- Compromiso de Adscripción de Medios. | 58 |

La presentación de oferta en el presente procedimiento supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

1. Entidad contratante.

| | |
|--|---|
| Entidad contratante | Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. S.M.E. |
| Órgano de contratación | Comité de Inversiones |
| Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC | DIRECCIÓN GERENTE DE NEGOCIO MINORISTA Y SERVICIOS UGC06 |
| Perfil de contratante | https://www.correos.com/perfil-contratante/ |
| Dirección de contacto | C/Conde de Peñalver,19 Bis. 28006, Madrid. |
| Responsable del contrato | DIRECCIÓN GERENTE DE NEGOCIO MINORISTA Y SERVICIOS UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y MEDIOS |
| | Datos de contacto: ubicaciones.citypaq@correos.com |

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en la ejecución, en la forma descrita en el [Anexo I](#) relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

| | |
|-------------|---|
| Descripción | Contratación de servicios de transporte y acondicionamiento para el traslado de módulos de taquillas inteligentes de paquetería |
| Código CPV | 60100000 |
| Lotes | <p><input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (Ver Anexo II)</p> <p>Justificación de la no división en Lotes: El expediente se configura en un único lote al tratarse de un servicio integral de carácter logístico que comprende actuaciones asociadas e interdependientes, tales como recogida, manipulación, acondicionamiento, carga, transporte y descarga de módulos de taquillas inteligentes en todo el territorio nacional.</p> <p>La ejecución del contrato requiere una gestión unificada que garantice la coordinación de las distintas actuaciones, la disponibilidad del servicio y la aplicación de criterios técnicos,</p> |

| | |
|---|---|
| | <p>operativos y económicos homogéneos, dadas las necesidades variables y no planificables que se producen durante su vigencia.</p> <p>La división en lotes implicaría la intervención de múltiples adjudicatarios, lo que generaría riesgos de descoordinación, ineficiencias operativas, dificultades en la planificación de rutas, problemas de control y pérdida de trazabilidad en la ejecución del servicio.</p> <p>Por todo ello, de conformidad con el artículo 99.3 b) de la LCSP, se considera que la división del contrato en lotes dificultaría su correcta ejecución, existiendo motivos válidos que justifican su no división sin restringir la competencia.</p> |
| <p>¿Se admite oferta integradora (lotes)?</p> | <p><input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (Ver condiciones)</p> |

3. Duración del contrato.

El contrato se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

| | Cantidad | Unidad de tiempo | Cómputo |
|------------------|--|---|---|
| Duración inicial | 12 | <input type="checkbox"/> días <input checked="" type="checkbox"/> meses <input type="checkbox"/> años | <input type="checkbox"/> día siguiente a la firma de aceptación de la Resolución de adjudicación <input type="checkbox"/> día siguiente a la comunicación de inicio del contrato por la entidad contratante <input checked="" type="checkbox"/> la fecha que figure en la resolución de la adjudicación |
| Prorrogable | <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI | N° de prórrogas: 2 Duración máxima de cada prórroga | -6 meses -3 meses |

| | | | |
|---|--|-------------|--|
| | | (en meses): | |
| En caso de acordarse, la prórroga será obligatoria para el contratista, siempre y cuando se le notifique con dos meses de antelación al vencimiento. Se condiciona la prórroga del contrato a que sus características permanezcan inalterables. | | | |

4. Aspectos económicos.

Las cuantías del contrato serán las expresadas a continuación:

| | | | | |
|---|---|---|--------------|--|
| Valor estimado del contrato | 281.459,43 € | DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO, conforme al método de cálculo especificado en Anexo III | | |
| Presupuesto base de licitación | 174.649,18 € Conforme al desglose de costes especificado en el Anexo III. | IVA/impuesto equivalente | 30.311,01 € | |
| Anualidades (IVA, o impuesto indirecto equivalente, incluido) | 2026 | 2027 | Total | |
| | 58.216,39 € | 116.432,79 € | 174.649,18 € | |

Los precios unitarios establecidos en el presente pliego tienen la consideración de precios máximos de licitación, no pudiendo los licitadores presentar ofertas que los superen para cada una de las tipologías de servicio. La superación de dichos importes será causa de exclusión.

El contrato tiene carácter estimativo, por lo que la entidad contratante no queda obligada a consumir la totalidad del presupuesto previsto ni a alcanzar un volumen mínimo de servicios, abonándose únicamente los servicios efectivamente prestados.

5. Condiciones de participación.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, y subsistir en el momento de perfección del contrato, los siguientes requisitos de participación.

| | | |
|--|--|---|
| Dispensa de acreditar aptitud, solvencia y capacidad | <input checked="" type="checkbox"/> SI | <input checked="" type="checkbox"/> Contratistas que hubiesen resultado adjudicatarios de contratos en los dos últimos años, hubiesen acreditado entonces su aptitud y solvencia en contratos de similar naturaleza, y no hubieran cambiado sus |
|--|--|---|

| | | | | |
|----------------------------------|---|-----------------|--------|--------|
| | | circunstancias. | | |
| | <input type="checkbox"/> NO | | | |
| Habilitación profesional | <input checked="" type="checkbox"/> Los conductores deberán contar con el correspondiente Título administrativo de competencia profesional para el transporte de mercancías por carretera. | | | |
| Solvencia económica o financiera | <input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, de al menos 100.000 €. | | | |
| | <input type="checkbox"/> Otros: Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote | | | |
| | | LOTE 1 | LOTE 2 | LOTE 3 |
| | Porcentaje/Cifra volumen anual negocio. | | | |
| | <input type="checkbox"/> Responsabilidad solidaria de la ejecución del contrato de las entidades que completen la solvencia económica y financiera del licitador | | | |
| Solvencia técnica o profesional | <input type="checkbox"/> Haber realizado ... servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. | | | |
| | <input checked="" type="checkbox"/> Haber realizado al menos tres (3) servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, que acrediten experiencia en transporte, manipulación y/o acondicionamiento de mercancías o equipos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 50.000 € | | | |
| | <input type="checkbox"/> Disponibilidad de los siguientes perfiles relativos al personal: Se exigirá como mínimo al empresario, directivos de la empresa, al responsable del servicio, así como a los técnicos encargados directamente de la misma los siguientes títulos académicos y profesionales: | | | |
| | <input type="checkbox"/> Cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad durante la ejecución del contrato que a continuación se relacionan: ... <input type="checkbox"/> Acreditación del cumplimiento de las siguientes medidas de gestión medioambiental: | | | |

| | |
|------------------------------|--|
| | <p>...</p> <p><input type="checkbox"/> Disponibilidad de la siguiente maquinaria, material y equipo técnico:</p> <p>...</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> <p>...</p> <p>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV</p> <p>En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote</p> |
| <p>Adscripción de medios</p> | <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. Medios a adscribir:</p> <p>El adjudicatario deberá disponer, durante toda la vigencia del contrato, de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un mínimo de dos (2) vehículos operativos destinados a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que deba incrementar dichos medios en función de las necesidades del servicio. - Un mínimo de dos (2) operarios por actuación. <p>El adjudicatario deberá garantizar, en todo caso, la disponibilidad de medios suficientes para asegurar la correcta ejecución del contrato en tiempo y forma.</p> <p>La adscripción de medios se acreditará y registrará conforme a lo establecido en el Anexo XVI (Adscripción de medios).</p> <p><input type="checkbox"/> No.</p> |

Se exige a los licitadores de la obligatoriedad de presentar los medios que acrediten su solvencia en el caso de que presenten su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica-financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incursos en prohibición para contratar, comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

6. Licitación del contrato.

6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>) utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para

su registro en dicha Plataforma.

6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores, podrán subir sus preguntas a la Plataforma de Contratación de Correos hasta seis (6) días naturales antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.

El plazo para la presentación de proposiciones se realizará a través de la Plataforma de Contratación de Correos, será de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Pliego en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Los licitadores, a excepción del Procedimiento Especial con un único licitador, deberán presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Correos utilizando para ello la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que desde esa plataforma se pone a su disposición (ver instrucciones y recomendaciones en [Anexo VI](#)).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

6.4. Documentación confidencial.

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

6.5. Adjudicación de los contratos

6.5.1. Procedimiento General Ordinario:

Único Criterio de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA.

Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.

Se propone como forma de contratación el Procedimiento General Ordinario sin negociación de acuerdo con el apartado 11 de las Instrucciones aplicables a la Contratación de las entidades que forman parte del Grupo Correos, con el fin de dar cobertura al servicio durante doce meses desde la adjudicación del expediente.

El criterio de adjudicación será la mejor relación coste-eficacia. Se analizarán las ofertas presentadas verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, siendo propuesta para la adjudicación la oferta más económica de entre aquellas que cumplan dichos requisitos.

Se opta por un único criterio de adjudicación basado en el precio, dado que las prestaciones objeto del contrato se encuentran perfectamente definidas desde el punto de vista técnico en el pliego y sus anexos.

Los servicios a prestar responden a procedimientos estandarizados y homogéneos, sin que existan diferencias técnicas relevantes entre los posibles licitadores más allá del cumplimiento de las especificaciones establecidas.

En este contexto, el elemento diferenciador entre las ofertas es fundamentalmente el precio, siempre que se garantice el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, por lo que resulta adecuado seleccionar la oferta económicamente más ventajosa conforme a un criterio de eficiencia en el gasto.

En caso de empate entre varias ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147.2. de la LCSP.

| Tipología | Criterio | Ponderación |
|--|-----------|-------------|
| Criterios sujetos a un juicio de valor (Anexo VIII) | Técnico | No aplica. |
| Criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente (Anexo IX) | Técnico | 0% |
| | Económico | 100% |

6.6. Contenido de las ofertas.

6.6.1. Sobre 1: documentación administrativa.

- a) Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el [Anexo VII](#), firmado por el licitador o su representante.
- b) Compromiso de adscripción de medios conforme al modelo establecido en el Anexo XVII.
- c) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las

empresas deberá presentar su propio Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC) a que se refiere el apartado a).

- d) En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo
- e) Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- f) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- g) Otra documentación:
....

6.6.2. Sobre 2: Criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas y/o proposición económica.

La proposición económica se ajustará al modelo que se incluye como [Anexo X](#).

La documentación que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya evaluación puede realizarse de manera automática deberá presentarse en archivo electrónico, en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre "SOBRE N° 3", en archivo ejecutable con formatos *.pdf, *.doc, *.docx, *.xls, *.xlsx *.odt *.ods).

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de ofertas, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

7. Adjudicación y perfección del contrato.

7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera

aplicación de fórmulas se realizará tras, en su caso, tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia.

Una vez recibidas y tras la apertura de sobres, se valorarán y posteriormente se otorgará la mayor puntuación a la mejor oferta y las demás ofertas se puntuarán de forma proporcional a la de mayor puntuación.

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

7.2. Ofertas anormalmente bajas.

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

| | |
|-------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Se considerará que una proposición económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de diez unidades porcentuales. |
| <input type="checkbox"/> | Otra... |

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, sin realizar una nueva clasificación.

En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

7.3. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación original o copias compulsadas:

| | |
|-------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Los que acrediten la representación. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Resguardo de haber constituido la garantía definitiva y, en su caso, complementaria. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente |

| | |
|-------------------------------------|--|
| | su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del contrato reservado. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el Anexo IV . La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. |
| <input type="checkbox"/> | Resguardo de la garantía definitiva. |
| <input type="checkbox"/> | Otros |

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un contrato recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

7.4. Adjudicación del contrato.

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante.

7.5. Perfección del contrato.

El contrato quedará perfeccionado con su adjudicación. La formalización se realizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación donde ha de constar de forma expresa la fecha de inicio del contrato.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, el contrato quedará automáticamente resuelto y se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida para los propuestos como adjudicatarios.

Si el adjudicatario desea que el contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la escritura a la entidad contratante.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante.

7.6. Constitución de garantías

| RÉGIMEN DE GARANTÍAS | | | |
|-------------------------------------|---|---|--|
| Constitución de garantía definitiva | 5% del importe de adjudicación del contrato o el lote o lotes adjudicados (IVA excluido). | Si el licitador la constituye mediante aval, deberá utilizar el modelo incluido como Anexo V . Si utiliza otro medio, consultará las condiciones que debe reflejar el documento de constitución con la entidad contratante. | |
| | | Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los restantes conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP. | |
| Constitución de garantía | <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI | Importe | <input checked="" type="checkbox"/> 5% sobre el importe de adjudicación (en caso de oferta |

| | | | |
|--|--|---------|--|
| complementaria | | | temeraria) (IVA excluido). <input type="checkbox"/> Otros: |
| Constitución de garantía provisional | <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI | Importe | 3% del Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) |
| <p>Cuando varíe el importe del contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que corresponda en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique la causa determinante de la variación del importe del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista.</p> <p>En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comunique la ejecución de la garantía inicial.</p> | | | |

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

El contratista dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y, cuando corresponda, complementaria.

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

8. Ejecución del contrato.

8.1. Obligaciones del adjudicatario.

8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente

de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

Para la ejecución de este contrato:

| |
|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> NO procede subrogación de trabajadores |
| <input type="checkbox"/> SI procede la subrogación de trabajadores (ver información sobre condiciones de subrogación en Anexo XI) |

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

8.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

8.1.3. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos

El desarrollo del servicio objeto de licitación no requiere ni de una comunicación de datos, ni de un acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la entidad contratante, el adjudicatario se compromete a:

- Evitar todo acceso a datos, informando expresamente a sus trabajadores y profesionales de que el mismo se encuentra prohibido.
- En caso de acceso accidental o simple visionado por necesidad de acceso a las instalaciones: i) Guardar la más estricta confidencialidad y secreto sobre los datos accedidos; ii) Adoptar las medidas oportunas para evitar su reiteración; iii) Proceder a la inmediata destrucción de las copias accidentales que se hayan podido realizar.

En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

No obstante lo anterior, cuando el servicio objeto de licitación, sí requiera una comunicación de datos entre las Partes o cualquiera de las Partes debiera tener acceso a los datos de carácter personal titularidad de la entidad contratante o del adjudicatario, éstos se comprometen a la firma de un documento, que cumpla con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente.

8.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web:

<https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf>

8.1.5. Evaluación de proveedores.

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en el [Anexo XIV](#).

8.1.6. Obligaciones esenciales del contrato.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento constituirá -en todo caso- causa de resolución, las siguientes:

| | |
|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Mantenimiento de adscripción de medios personales o materiales |
| <input type="checkbox"/> | Condiciones especiales de ejecución del contrato |
| <input type="checkbox"/> | Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación |
| <input type="checkbox"/> | Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales |
| <input checked="" type="checkbox"/> | El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web: https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Otras |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - La correcta cumplimentación, firma y entrega de los albaranes de recogida y entrega de los módulos en origen y destino. - La remisión mensual a Correos de dichos albaranes digitalizados como medio de acreditación del servicio realizado. |
|--|---|

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

| Condición esencial | Frecuencia | Forma de acreditación del cumplimiento |
|--|---|--|
| Mantenimiento de la adscripción de medios personales o materiales | Durante toda la ejecución del contrato | A requerimiento de Correos, mediante acreditación documental de los medios adscritos (vehículos y personal) y/o verificación durante la ejecución del servicio |
| Cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y códigos de conducta | Al inicio del contrato y durante su ejecución | Declaración responsable del adjudicatario y/o acreditación documental a requerimiento de Correos |
| Entrega de albaranes de recogida y de entrega de los módulos en su origen y destino, sellados y/o firmados | Mensual | Remisión de albaranes digitalizados a Correos |

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

8.1.7. Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda, en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

| | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales |
| <input type="checkbox"/> | El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web |

| | |
|-------------------------------------|--|
| | https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf |
| <input checked="" type="checkbox"/> | La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo de 100.000 €. |
| <input type="checkbox"/> | Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con: <input type="checkbox"/> Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del servicio a prestar <input type="checkbox"/> Otro..... |
| <input type="checkbox"/> | Establecimiento de un sistema de gestión diferenciada para los residuos que pueda generar la prestación del servicio. |
| <input type="checkbox"/> | Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables. |
| <input type="checkbox"/> | Otras: |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Condición de carácter social o medioambiental: Condición de carácter social: El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato. Condición de carácter ambiental: El adjudicatario deberá adoptar medidas de reducción del impacto ambiental asociado al transporte, mediante la optimización de rutas y el uso de vehículos que cumplan la normativa vigente en materia de emisiones. El cumplimiento de estas condiciones se acreditará mediante: - Declaración responsable del adjudicatario al inicio del contrato. - Aportación, a requerimiento de Correos, de documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas indicadas. - Verificaciones durante la ejecución del contrato, pudiendo Correos requerir evidencias relativas a la optimización de rutas, uso de vehículos conforme a normativa vigente y cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. |

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

| Condición especial | Frecuencia | Forma de acreditación del cumplimiento |
|--|------------------------|--|
| La suscripción de un seguro de responsabilidad | Al inicio del contrato | Certificado de la empresa aseguradora del adjudicatario donde conste |

| | | |
|--|--|---|
| civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo de 100.000 €. | | que cumple las condiciones del seguro o Declaración Responsable del adjudicatario |
|--|--|---|

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

8.1.8. Régimen de confidencialidad.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

8.2. Modificaciones del contrato.

En el presente contrato

| |
|--|
| <input type="checkbox"/> NO están previstas modificaciones. |
| <input checked="" type="checkbox"/> SÍ se han previsto la posibilidad de acordar modificaciones en los supuestos descritos en el Anexo XII) |

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

8.3. Cesión y Subcontratación.

8.3.1. Cesión del contrato

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.

- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

8.3.2. Régimen de subcontratación.

Subcontratación permitida:

NO SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.

No obstante lo anterior y en atención a su consideración como “tareas críticas” debidamente justificadas, no podrán ser objeto de subcontratación las siguientes prestaciones:

| | |
|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | No podrán ser objeto de subcontratación aquellas prestaciones que impliquen la coordinación y ejecución técnica directa del servicio. |
|-------------------------------------|---|

9. Cumplimiento del contrato.

9.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del servicio.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad

contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

9.2. Régimen de penalidades.

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el [Anexo XIII](#). Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la aprobación del acta de conformidad con el servicio prestado (informe fin de ejecución), y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses, en caso de infracciones graves, o seis meses, en caso de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas, por cada incumplimiento efectuado, no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves, del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

El pago de las penalizaciones no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas que se imputarán a factura y/o fianza, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

9.3. Abonos al contratista. Facturación.

El pago del servicio se efectuará a la realización conforme del mismo previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción,

coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonará mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).
- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

| Campo | | Facturae 3.2 |
|-----------------------------|--|--|
| Expediente | | |
| Lote | | |
| Grupo Gestor | | Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/Centre Code |
| Descripción de la operación | | Facturae/Invoices/Invoice/AdditionalData/InvoiceAdditionalInformation |
| Fecha de la operación | | Facturae/Invoices/Invoice/InvoiceIssueData/Operation Date |
| Grupo Gestor | | Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/Centre Code (RoleTypeCode 02) |
| Nº línea del pedido | | Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/Sequence Number |
| Referencia legal | | Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/AdditionalLineItemInformation |

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia

entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

9.4. Recepción y liquidación.

El contratista deberá prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Aprobadas la recepción y liquidación del contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

9.5. Plazo de garantía.

| |
|--|
| <input type="checkbox"/> SIN PLAZO DE GARANTÍA. |
| <input checked="" type="checkbox"/> GENERAL, de tres meses desde la recepción de conformidad del servicio. |
| <input type="checkbox"/> ESPECÍFICO, de meses desde la recepción de conformidad del servicio. |

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

10. Resolución del contrato.

10.1. Causas de resolución.

Serán causa de resolución del contrato:

| | |
|-------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 8.1.6. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, |
| <input checked="" type="checkbox"/> | El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de |

| | |
|-------------------------------------|---|
| | dicha prestación. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas |
| <input checked="" type="checkbox"/> | La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | El desistimiento de la ejecución del servicio por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato. |

10.2. Procedimiento

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

11. Protección de Datos

11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Puede consultar más información en la [Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores](#).

11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: dpdgrupocorreos@correos.com o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o "RGPD") y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD").

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y en las Instrucciones Internas de Contratación del Grupo Correos. El resto de cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se regirán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

| | |
|-------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Aceptación de la resolución de adjudicación |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario |
| <input checked="" type="checkbox"/> | La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario |

El presente pliego podrá ser objeto de recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o en su defecto de la notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 321.5 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el art. 121 de la Ley 39/2015, ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez no 134, 28006 Madrid. SEPI

Madrid, 17 de junio de 2026

DIRECTOR SECRETARIA GENERAL Y
PÓLITICAS PUBLICAS

DIRECTOR GERENTE DE NEGOCIO
MINORISTA Y SERVICIOS

Fdo.: Francisco Ferrer Moreno

Fdo.: José Miguel López de Manuel

Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.

El adjudicatario de la presente licitación deberá prestar los siguientes servicios conforme a las características técnicas que se describen a continuación:

Servicios de transporte individual de módulos de taquillas de paquetería:

Este servicio consistirá en el transporte individual por parte del adjudicatario de los diferentes módulos que componen una taquilla inteligente de paquetería con el objeto de ser trasladados entre dos emplazamientos designados por Correos.

Las actividades contempladas en el marco de este servicio de transporte individual serán las siguientes:

- Recogida del módulo en el emplazamiento de origen, concertando dicha recogida con el contacto designado por Correos. En los casos que sea necesario, cuando se requiera realizar la retirada de una taquilla instalada se podrá requerir al adjudicatario:
 - Desanclaje del módulo en la ubicación de retirada, el adjudicatario deberá llevar a cabo esta actividad retirando los elementos de fijación al suelo o pared.
 - Liberación de módulos en la ubicación de retirada, el adjudicatario deberá llevar a cabo esta actividad en el caso de una taquilla instalada con varios módulos, para garantizar que el traslado se realiza de cada módulo individual.
 - En ambos casos si existiesen tornillería o elementos que se obtengan del proceso deberá ser incorporados como parte del módulo a transportar.
- Transporte entre los emplazamientos designados por Correos en cada servicio, incluyendo la carga y descarga del módulo del vehículo empleado por el adjudicatario.
- Entrega del módulo en el emplazamiento de destino, concertando dicha entrega con el contacto designado por Correos.

Los módulos a transportar podrán ser de diferente tipología en función de las siguientes características:

- Tamaño: módulo grande o módulo pequeño.
- Formato: módulo de unidad de control o módulo de expansión.

De forma genérica y orientativa, las composiciones más comunes a transportar serán:

- 1 módulo pequeño (unidad de control).
- 3 módulos pequeños (unidad de control y dos módulos de expansión).
- 5 módulos grandes (unidad de control y cuatro módulos de expansión).

Esto sin perjuicio de que pueden darse todas las combinaciones de tipologías de módulos en función de la necesidad de Correos.

Los emplazamientos entre los que se deberá realizarse el servicio podrán ser principalmente de dos tipos:

- Almacenes o zonas destinadas para almacenamiento designados por Correos tanto propios como de terceros.
- Ubicaciones o lugares donde se instala o retira una taquilla inteligente de paquetería pudiendo ser de ámbito público o privado.

En ambos casos el adjudicatario deberá utilizar los mecanismos de carga habilitados por el propio lugar (accesos, ascensor, montacargas, etc.). Adicionalmente, estos emplazamientos podrán ser tanto origen como destino del servicio de transporte de forma indiferente.

La tipología de vehículos empleados para prestar cada servicio será el adecuado en función del tamaño y número de módulos, así como de las condiciones de acceso y carga/descarga de los emplazamientos designados. Adicionalmente, los vehículos empleados deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

- Sistema de anclaje y aseguramiento de carga en cualquier caso.
- Mercancía protegida en todo momento contra inclemencias del tiempo.

El ámbito de los desplazamientos será de 3 tipos, siendo requerido que las propuestas de los licitadores diferencien su propuesta claramente en estos ámbitos:

- Local, en el ámbito de un municipio o dentro de las mismas instalaciones de un emplazamiento.
- Provincial, en el ámbito de una provincia o intra-isla.
- Nacional, en el ámbito peninsular entre provincias de España, excluyendo en cualquier caso desplazamientos a islas o ciudades autónomas, así como inter-islas.

Por cada servicio de transporte de cada módulo desplazado, el adjudicatario deberá entregar a Correos al menos la siguiente información y documentación.

- Fotografías perimetrales del módulo en el momento de la recogida en el emplazamiento de origen, incluyendo fotografía específica de la pegatina identificativa de cada módulo.
- Fotografías perimetrales del módulo en el momento de la entrega en el emplazamiento de destino.
- Albaranes de recogida y de entrega, incluyendo información del emplazamiento y persona de contacto de que entrega o recibe el módulo, además identificando cualquier incidencia que se produzca, como puede ser: defectos, golpes, ausencias de algún elemento (cable de alimentación, pata niveladora, elemento de fijación, o similar), etc. En el caso de un servicio con varios módulos se podrá confeccionar un único albarán de recogida o entrega.

La especificación de este servicio estará basada únicamente en desplazamiento por módulo según ámbito.

1.1. Servicios de transporte agrupado de módulos de taquillas de paquetería:

Este servicio consistirá en el transporte agrupado por parte del adjudicatario los diferentes módulos que componen una taquilla inteligente de paquetería con el objeto de ser trasladados entre dos emplazamientos designados por Correos para llevar a cabo traslados masivos.

Las actividades contempladas en el marco de este servicio de transporte agrupado serán las siguientes:

- Recogida de los módulos en el emplazamiento de origen, concertando dicha recogida con el contacto designado por Correos.
- Transporte entre los emplazamientos designados por Correos para cada servicio, incluyendo la carga y descarga de todos los módulos del vehículo empleado por el adjudicatario.
- Entrega de los módulos en el emplazamiento de destino, concertando dicha entrega con el contacto designado por Correos.

Los módulos mencionados pueden ser de diferente tipología en función de las siguientes características:

- Tamaño: módulo grande o módulo pequeño.
- Formato: módulo de unidad de control o módulo de expansión.

Los emplazamientos entre los que se deberá realizarse el servicio podrán ser principalmente de dos tipos:

- Almacenes o zonas destinadas para almacenamiento designados por Correos tanto propios como de terceros. El adjudicatario debe tener en cuenta la posibilidad de tener utilizar los mecanismos de carga habilitados por el propio lugar (ascensor, montacargas, etc.)

Estos emplazamientos podrán ser tanto origen como destino del servicio de transporte de forma indiferente.

La tipología de vehículos empleados para prestar cada servicio deberá garantizar capacidad a carga completa para al menos 60 módulos y a media carga 30 módulos. Quedará a decisión de Correos especificar si el servicio será a carga completa o media carga. Por lo tanto, los licitadores en sus propuestas deberán diferenciar ambas modalidades. Adicionalmente, los vehículos empleados deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

- Sistema de precinto en la zona de carga (en servicio a carga completa), y anclaje y aseguramiento de carga en cualquier caso.
- Mercancía protegida en todo momento contra inclemencias del tiempo.

El ámbito de los desplazamientos será único, siendo este peninsular, España. La definición de cada servicio se realizará en base al kilometraje del recogido a llevar a cabo entre los emplazamientos determinados.

En cada servicio Correos podrá determinar la necesidad de realizar paradas intermedias con el objetivo de realizar carga o descarga parcial de módulos.

Por cada servicio de transporte de cada módulo desplazado, el adjudicatario deberá entregar a Correos al menos la siguiente información y documentación.

- Albaranes de recogida y de entrega incluyendo información del emplazamiento y persona de contacto que entrega o recibe los módulos, además identificando cualquier incidencia que se produzca, como puede ser: defectos, golpes, ausencias de algún elemento (cable de alimentación, pata niveladora, elemento de fijación, o similar). En el caso de un servicio con varios módulos se podrá confeccionar un único albarán de recogida o entrega.

La especificación de este servicio estará basada en kilómetros de desplazamiento de ida (establecimiento un mínimo de 150km. por servicio) a carga completa o media carga agrupada, así como sus posibles paradas intermedias.

1.2. Servicio de acondicionamiento (paletizado, retractilado y flejado) de módulos de taquillas de paquetería

En este servicio el adjudicatario deberá a cabo el acondicionamiento individual de módulos con el objetivo de protegerlos durante el transporte o almacenamiento. Para lo cual el adjudicatario llevará a cabo al menos las siguientes actividades:

- Paletizado del módulo incluyendo por parte del adjudicatario el suministro de un medio europallet de madera de 800 x 600 mm por cada módulo acondicionado. En el caso del desplazamiento de 2 módulos con el mismo origen y destino se podrá solicitar una paletizado único de los 2 módulos en un europallet de madera de 800 x 600 mm.
- Retractilado del módulo previamente paletizado garantizando que se cubre tanto los laterales como la parte superior del módulo.
- Flejado del módulo paletizado y retractilado que garantice la estabilidad evitando que se mueve el módulo durante el traslado y las operaciones de carga y descarga.

El adjudicatario como parte del servicio suministrará los materiales necesarios para llevar a cabo las tres actividades indicadas: paletizado, retractilado y flejado.

Este servicio podrá llevarse a cabo en diferentes emplazamientos en base a la necesidad de Correos, pudiendo ser:

- Almacenes o zonas destinadas para almacenamiento designados por Correos tanto propios como de terceros.
- Ubicaciones o lugares donde se instala o retira una taquilla inteligente de paquetería pudiendo ser de acceso público o privado.

2. Consideraciones generales

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las siguientes necesidades durante la prestación del servicio licitado:

- Acceso a emplazamientos para recogida o entrega.
Correos facilitará el acceso a los emplazamientos a las que sea preciso acceder para llevar a cabo los servicios, si bien el adjudicatario deberá aportar, en el caso que sea preciso, toda la documentación necesaria que sea requerida por parte del propietario del emplazamiento para dar cumplimiento a la normativa en materia de riesgos laborales. De no poder aportar dicha documentación, el adjudicatario será responsable de cuantos perjuicios se puedan ocasionar a Correos por la demora o imposibilidad de llevar a cabo el servicio previsto.
- Gestión de llaves de apertura de módulos.
Correos proveerá de las llaves de apertura de los módulos que sean necesarias para acceder a los mismos y poder realizar las funciones requeridas de desmontaje o desanclado. Será responsabilidad del adjudicatario realizar la

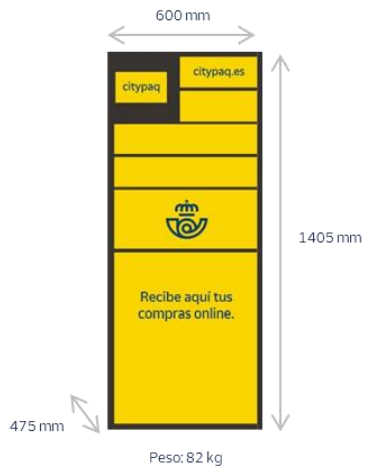
custodia de dichas llaves y será responsable de cualquier apertura de las taquillas realizada fuera de la programación prevista. El adjudicatario tras el servicio de traslado devolverá la llave o llaves entregadas para llevar a cabo el servicio o la fijará al propio módulo antes de su traslado.

- Control y seguimiento de servicios realizados.
Con carácter mensual el adjudicatario entregará a Correos un informe resumen de los servicios realizados incluyendo la siguiente información:
 - Número de servicio de transporte realizados, indicando:
 - Tipología de servicio.
 - Ámbitos, kilometraje y paradas intermedias según aplique.
 - Relación de módulos transportados por número de serie.
 - Fecha de solicitud de cada servicio.
 - Fecha planificada de cada servicio.
 - Fecha de prestación de cada servicio.
 - Número de servicios de acondicionamiento realizados, indicando:
 - Relación de módulos por número de serie.
- Planificación de los servicios.
Correos comunicará la necesidad de cada servicio con una antelación mínima de 3 días hábiles con el fin de que el adjudicatario pueda realizar la planificación correspondiente. En el caso de que sea necesario contar con la llave para la apertura de los módulos el plazo para realizar el trabajo estará condicionado a la recepción de esta.
- Entrega de documentación.
La documentación e información requerida en la prestación de cada servicio deberá ser entregada a Correos por los medios digitales que habilite Correos (correo electrónico o repositorio documental), no siendo su entrega en un plazo superior 5 días hábiles desde la prestación del servicio.
- Vehículos Utilizados
Los vehículos utilizados para la prestación del servicio serán los adecuados en cuanto a espacio y prestaciones para el servicio requerido y las condiciones de carga y descarga de los emplazamientos de origen y destino. Los vehículos utilizados deberán disponer al menos de la etiqueta de clasificación medioambiental de tipo C u otra de clasificación medioambiental menos contaminante.
- Herramientas y Maquinaria Necesaria
El adjudicatario contará con las herramientas y maquinaria necesaria para realizar las operaciones de carga/descarga, desanclaje y liberación de los módulos a transportar

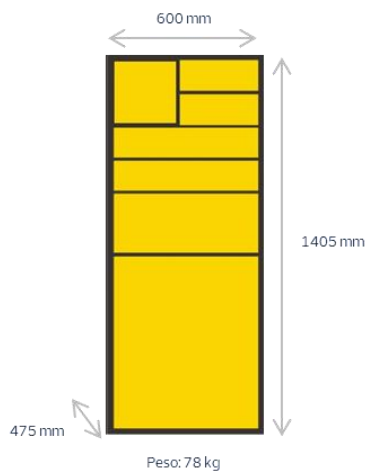
3. Tipologías de Módulos de Taquillas de Paquetería

La tipología de módulos a transportar serán las siguientes:

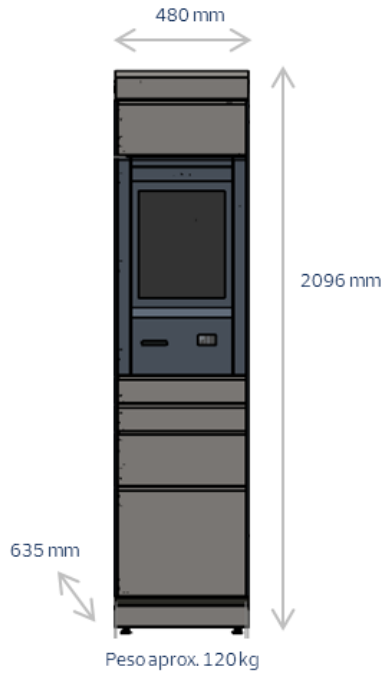
a) Módulo de unidad de control de formato reducido.



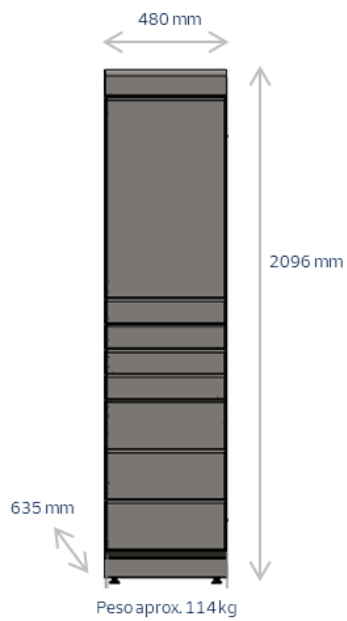
b) Módulo de expansión de formato reducido.



c) Módulo de unidad de control de formato estándar.



d) Módulo de expansión de formato estándar.



Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.

El objeto del contrato no presenta división en lotes.

El expediente se configura en un único lote al tratarse de un servicio integral que debe prestarse de forma coordinada, homogénea y continua en todo el territorio nacional, sin que sea posible prever las necesidades concretas durante su ejecución, lo que exige una gestión unificada con criterios técnicos, operativos y económicos uniformes. La división en lotes implicaría la intervención de múltiples adjudicatarios, generando riesgos de descoordinación, ineficiencias y dificultades de control, especialmente en actuaciones que requieran respuestas rápidas o combinadas. Por ello, conforme al artículo 99.3 b) de la LCSP, se considera que la división dificultaría su correcta ejecución, existiendo motivos válidos que justifican su no división sin restringir la competencia.

Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.

A continuación, se indica el desglose del presupuesto por servicios:

| Transporte Individual de Módulos de Taquillas (incluida carga y descarga) | Núm. Estimado de Servicios | Precio Unitario por Módulo (*) | Precio Máximo (*) | Presupuesto |
|---|----------------------------|--------------------------------|-------------------|---------------------|
| Desplazamiento Local | 300 | 38,40 € | 11.520,00 € | 13.939,20 € |
| Desplazamiento Provincial | 600 | 53,08 € | 31.848,00 € | 38.536,08 € |
| Desplazamiento Nacional | 658 | 113,32 € | 74.564,56 € | 90.223,12 € |
| TOTAL | | | | 142.698,40 € |

| Transporte Agrupado de Módulos de Taquillas (incluida carga y descarga) | Núm. Estimado de Kilómetros | Precio Unitario por Kilómetro (*) | Precio Máximo (*) | Presupuesto |
|---|-----------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------------|
| Vehículo a Carga Completa (máx. 60 módulos) | 6.000 | 1,45 € | 8.700,00 € | 10.527,00 € |
| Vehículo a Media Carga (máx. 30 módulos) | 6.000 | 1,34 € | 8.040,00 € | 9.728,40 € |
| Parada Intermedia para Carga/Descarga | Núm. Estimado de Servicios | Precio Unitario por Parada (*) | Precio Máximo (*) | Presupuesto |
| | 15 | 47,04 € | 705,60 € | 853,78 € |
| TOTAL | | | | 21.109,18 € |

| Acondicionamiento de Módulos de Taquillas | Núm. Estimado de Servicios | Precio Unitario por Módulo (*) | Precio Máximo (*) | Presupuesto |
|---|----------------------------|--------------------------------|-------------------|--------------------|
| Paletizado, Retractilado y Flejado | 500 | 17, 92 € | 8.960,00 € | 10.841,60 € |
| TOTAL | | | | 10.841,60 € |

(*) IVA u otro impuesto indirecto equivalente excluido

| | |
|---|---------------------|
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 174.649,18 € |
|---|---------------------|

Los precios unitarios establecidos en el presente expediente tienen carácter de precios máximos de licitación, no pudiendo los licitadores presentar ofertas que los superen para cada una de las partidas definidas.

Asimismo, los volúmenes de servicios indicados tienen carácter meramente estimativo, constituyendo una previsión de necesidades basada en datos históricos y en la planificación operativa del servicio, sin que supongan un compromiso de contratación o de ejecución por parte de Correos.

Para el cálculo del presupuesto de licitación se ha considerado como base, los servicios. Para la determinación del presupuesto base de licitación, se han tenido en cuenta los costes de prestación del servicio, con sus condiciones específicas y el beneficio industrial. El desglose de costes es el siguiente:

- Costes directos un 72% del total, con un importe de 103.923,48 €.
- Costes de personal un 8% del total, con un importe 11.547,05 €, pudiendo aplicar el convenio colectivo de transporte de mercancías por carretera y operadores de transporte o el convenio colectivo específico para centros especiales de trabajo.
- Costes indirectos un 12% del total, con un importe de 17.320,58 €.
- Beneficio industrial un 8% del total, con un importe de 11.547,05 €.

A la cantidad resultante se ha añadido el 21 % en concepto de I.V.A., que asciende a una cantidad de 30.311,01 €.

Asimismo, durante la duración del contrato, y a petición de Correos, la empresa adjudicataria se compromete a ampliar el contrato hasta el 20% del importe de adjudicación, en las mismas condiciones técnicas, económicas y restantes previsiones contractuales.

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el periodo contractual, dicha modificación del 20%, así como 2 prórrogas, una de 6 MESES y otra de 3 MESES conforme a ley, la cantidad resultante es de máximo 281.459,43 EUR (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO), IVA u otro impuesto indirecto equivalente excluido.

El plazo de ejecución será de 12 MESES, a contar desde la fecha de firma del contrato.

| VALOR ESTIMADO | | | | |
|-------------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| PRECIO LICITACIÓN | 20% | 6 MESES | 3 MESES | Total (€) |
| 144.338,17 EUR | 28.867,63 EUR | 72.169,09 EUR | 36.084,54 EUR | 281.459,43 EUR |

Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando se admita como forma de acreditar la solvencia, la suscripción de un seguro de responsabilidad civil se acreditará mediante la presentación de a) copia de la póliza o certificado de compañía aseguradora o el mediador de conformidad de la cobertura suscrita con el objeto de la licitación, b) copia del último recibo de pago de la póliza y c) declaración responsable sobre su vigencia, y compromiso de renovación, donde deberán recogerse las siguientes condiciones:

- o La cobertura temporal de la póliza deberá comprender, como mínimo, el período de duración inicial del contrato, y contemplarse expresamente la posibilidad de prórroga de dicha póliza en caso de acordarse la prórroga del contrato.
- o La cobertura económica deberá ser equivalente a la
 - Anualidad media del contrato, o al presupuesto de licitación, en caso de contratos con una duración inferior a un año.
 - (Otra cantidad.....), atendiendo al riesgo estimable presente en el contrato

- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

| | |
|-------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Certificado de correcta ejecución de los servicios o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados |
| <input type="checkbox"/> | Relación y perfil o <i>Curriculum Vitae</i> del personal, integradas o no en la empresa, que participará en el contrato. Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia que guarden relación con las funciones a desempeñar por el personal o equipo humano bajo el contrato. |
| <input type="checkbox"/> | Descripción de las medidas que se emplearán para garantizar la calidad. Se admitirán como justificativas del cumplimiento de los requisitos exigidos los siguientes certificados emitidos por instituciones o servicios oficiales: ... |
| <input type="checkbox"/> | Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario aplicará al ejecutar el contrato. |
| <input type="checkbox"/> | Documentación acreditativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos. |
| <input type="checkbox"/> | Otros. |

Anexo V.- Modelo de aval.

LA ENTIDAD
.....
AVALA

Solidariamente a la empresacon domicilio social en NIF

Ante (en adelante, la entidad contratante), con renuncia a cualquier beneficio que pudiera corresponderle, y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad deEuros (..... €), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato «...».

El presente aval será ejecutable por la entidad contratante a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de....., D. el día al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número, estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la entidad contratante autorice expresamente su cancelación.

(Nombre de la entidad avalista, identificación de su representante legal facultado para emitir el aval, fecha y firma)

Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), utilizando para ello la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que se descargará en su equipo local. Todo ello de acuerdo con lo previsto en la “Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas: Preparación y presentación de proposiciones” que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

A estos efectos, es preciso ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación de Correos y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver “Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación de Correos. - Guía del Operador Económico” disponible en el anterior enlace).

Toda proposición que por cualquier causa no sea presentada por medios telemáticos será automáticamente inadmitida del procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 48 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la proposición. Si la entidad contratante comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, ésta deberá realizarse con aquellos certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma. Para más información, consulte el siguiente enlace:

<http://administracionelectronica.gob.es/pae/afirma-anexo-psc>

Se recomienda que antes de realizar la firma de los documentos y sobres verifique que dispone de un certificado válido. Para ello consulte la Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación de Correos para Empresas (Guía del Operador Económico).

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación del sector público de su país.

Los licitadores podrán presentar en el registro de la entidad contratante, en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos de acuerdo con lo previsto en la Plataforma de Contratación de Correos.

Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter#>

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación
Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

SERVICIOS SIN
TRATAMIENTO DE DATOS
INSTRUCCIONES
Procedimiento General Ordinario
Expediente núm.: MT260310



PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

No existen criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor

Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática

| Criterio de adjudicación 1 | | | |
|----------------------------|---|-------------|------------|
| Descripción | Oferta económica | Ponderación | 100 puntos |
| Formula de valoración | $PE = PEm (1 - ((Pon - Pse) / PL))$ <p>Donde: PE = Puntuación oferta "n" PEm = Ponderación asignada al criterio económico Pon = Presupuesto oferta "n" PSe = Presupuesto oferta más económica PL: Presupuesto de Licitación</p> <p>La valoración económica se realizará asignando la máxima puntuación a la oferta más económica (PSe), distribuyéndose el resto de las puntuaciones de forma proporcional inversa respecto al precio ofertado, de acuerdo con la fórmula indicada.</p> <p>De este modo, las ofertas con un precio más próximo al de la oferta más económica obtendrán una puntuación mayor, mientras que las ofertas más alejadas recibirán una puntuación proporcionalmente inferior, garantizando así una evaluación objetiva, proporcional y transparente de las proposiciones económicas.</p> | | |

La oferta económica deberá incluir, de forma separada, los siguientes aspectos:

- o Precio total de la oferta.
- o Precio unitario.

Todos los precios estarán establecidos en euros (€) y expresados con un máximo de dos (2) decimales.

Anexo X.- Modelo de proposición económica.

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:
- Teléfono:
- NIF ó DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente:, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

| Transporte Individual de Módulos de Taquillas | Núm. de Servicios | Importe Unitario por Servicio (*) | Importe Total del Servicio Sin Impuestos (*) | Impuesto Aplicable (%) | Impuestos (€) | Importe Total con Impuestos (€) |
|---|-------------------|-----------------------------------|--|------------------------|------------------|---------------------------------|
| Desplazamiento Local | 300 | | | | | |
| Desplazamiento Provincial | 600 | | | | | |
| Desplazamiento Nacional | 658 | | | | | |
| SUBTOTAL | | | | | | |
| Transporte | Núm. de | Importe | Importe Total | Impuesto | Impuestos | Importe |

| Agrupado de Módulos de Taquillas | Kilómetros | Unitario por Kilómetro (*) | del Servicio Sin Impuestos (*) | Aplicable (%) | (€) | Total con Impuestos (€) |
|---|-------------------|------------------------------------|--|------------------------|---------------|---------------------------------|
| Vehículo a Carga Completa (máx. 60 módulos) | 6.000 | | | | | |
| Vehículo a Media Carga (máx. 30 módulos) | 6.000 | | | | | |
| Parada Intermedia para Carga/Descarga | Núm. de Servicios | Importe Unitario por Kilómetro (*) | Importe Total del Servicio Sin Impuestos (*) | Impuesto Aplicable (%) | Impuestos (€) | Importe Total con Impuestos (€) |
| | 15 | | | | | |
| SUBTOTAL | | | | | | |
| | | | | | | |
| Acondicionamiento de Módulos de Taquillas | Núm. de Servicios | Importe Unitario por Servicio (*) | Importe Total del Servicio Sin Impuestos (*) | Impuesto Aplicable (%) | Impuestos (€) | Importe total con Impuestos (€) |
| Paletizado, Retractilado y Flejado | 500 | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

No se podrán omitir datos que impidan conocer los términos esenciales de la oferta, debiendo cumplimentar los correspondientes desgloses de todas las partidas, así como los datos de base imponible, cuota de IVA aplicado e importe total ofertado.

Todos los precios e importes deben reflejarse con dos decimales, truncado al segundo decimal.

*Sin incluir IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente.

Base imponible SIN IVA en letras

Base imponible SIN IVA en número

Cuota IVA en letras

Cuota IVA en número

Oferta total en letras:.....

Oferta total en número:.....

Los precios unitarios establecidos en el presente expediente tienen carácter de precios máximos de licitación, no pudiendo los licitadores presentar ofertas que los superen para cada una de las partidas definidas.

Asimismo, los volúmenes de servicios indicados tienen carácter meramente estimativo, constituyendo una previsión de necesidades basada en datos históricos y en la planificación operativa del servicio, sin que supongan un compromiso de contratación o de ejecución por parte de Correos.

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

SERVICIOS SIN
TRATAMIENTO DE DATOS
INSTRUCCIONES
Procedimiento General Ordinario
Expediente núm.: MT260310



Anexo XI.- Información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo.

No aplican condiciones de subrogación de contratos de trabajo.

Anexo XII.- Modificaciones previstas del contrato.

| |
|--|
| <p>CIRCUNSTANCIAS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando, antes de la finalización del plazo de ejecución del contrato, se produzca una variación en las necesidades inicialmente previstas, ya sea por el agotamiento total o parcial de las prestaciones contempladas, o por una menor demanda de las mismas respecto a lo estimado. |
| <p>ALCANCE:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cualquiera de los elementos contemplados en el contrato. |
| <p>PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Límite general (hasta un veinte por ciento del precio inicial, al alza o a la baja, para el conjunto de las modificaciones)</p> <p><input type="checkbox"/> Límite específico para esta causa de modificación del 20 por ciento del precio inicial</p> <p>En cualquier caso esta modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.</p> |
| <p>CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN</p> <p>La modificación del contrato será acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.</p> <p>La propuesta de modificación será informada por el responsable del contrato.</p> <p>Una vez acordada, la modificación será objeto de publicidad en el perfil de contratante de la entidad contratante, acompañada de los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por la propia entidad contratante.</p> |

Anexo XIII.- Régimen de penalidades.

A).- INCUMPLIMIENTOS LEVES.

| INCUMPLIMIENTO | DESCRIPCION | PENALIZACIÓN |
|------------------------|---|---|
| Obligaciones generales | Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y que no hayan sido tipificados como incumplimientos graves o muy graves | Hasta 2.500 euros |
| Plazos | Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 3 por ciento del plazo. | <input type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido <input checked="" type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo <i>(añadir aquí la cuantía para cada penalización por incumplimiento leve)</i> |

B).- INCUMPLIMIENTOS GRAVES.

| INCUMPLIMIENTO | DESCRIPCION | PENALIZACIÓN |
|-------------------------|---|---|
| plazos | Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 5 por ciento del plazo. | <input type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. <input checked="" type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo |
| Demora en planificación | Por demora de planificación de servicio más los 5 días hábiles | Penalidad del 2% por el importe total de la |

| | | |
|---------------------|--|--|
| | desde la comunicación desde Correos, cuando el 5% por ciento de los servicios solicitados en el mes a facturar supongan una demora. | facturación del mes penalizado |
| Demora en ejecución | Por demora de planificación de servicio más los 5 días hábiles desde la comunicación desde Correos, cuando el 5% por ciento de los servicios solicitados en el mes a facturar supongan una demora. | Penalidad del 3% por el importe total de la facturación del mes penalizado |
| Reincidencia | La comisión de una tercera infracción de carácter leve en el plazo de un año | Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. |

C).- INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.

Sin perjuicio de su configuración eventual como causas de resolución del contrato, tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

| INCUMPLIMIENTO | DESCRIPCION | PENALIZACIÓN |
|-------------------------------------|---|---|
| Plazos | Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, o cuando superen el 5 por ciento del plazo. | <input type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, hasta un máximo del 10 por ciento del precio. <input checked="" type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo |
| Cumplimiento defectuoso | Por daños en los módulos de taquillas transportados. | Penalidad del coste de reparación o reposición de los módulos afectados. |
| Condiciones especiales de ejecución | Por conductas o comportamientos indecorosos que atenten contra las personas, cosas o afecten al buen nombre y servicio de Correos. | Por el incumplimiento del convenio colectivo sectorial aplicable o de las condiciones laborales mínimas exigibles al personal adscrito a la ejecución del contrato. Penalidad de |

| | | |
|-------------------------------------|--|--|
| | | hasta el 10 % del precio del contrato, sin perjuicio de la posible resolución del mismo en caso de incumplimiento grave o reiterado. |
| Condiciones especiales de ejecución | Por falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro por responsabilidad civil prevista | Resolución de contrato. |
| Reincidencia | La comisión de una tercera infracción de carácter grave en el plazo de un año | Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. |

Anexo XIV - Evaluación de Proveedores.

| Parámetro a Evaluar | Indicador | Valor objetivo | Nivel de cumplimiento |
|---------------------|--|---|-----------------------|
| Plazo | Plazos totales o parciales exigidos en pliego al adjudicatario | Indicados según los términos contractuales en el pliego (3% y el 5% según tipo de incumplimiento) | |
| Penalizaciones | Incumplimientos que resultan en sanciones económicas u otras medidas | Evitar incumplimientos contractuales para mantener el rendimiento. Ver apartado de Penalizaciones. | |

Anexo XV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Don/Doña

NIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Telf. contacto nº

Correo electrónico

En caso de actuar en representación

Como apoderado de

CIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Correo electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

- CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.
- La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario

Anexo XVI.- Adscripción de medios.

Para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, los licitadores deberán garantizar la disposición de los recursos humanos y materiales necesarios para asegurar su correcta ejecución, conforme a lo establecido en el presente pliego y en el Anexo I.

Los licitadores deberán orientar sus propuestas a la prestación de un servicio integral, garantizando en todo momento la disponibilidad de medios suficientes para dar respuesta a las necesidades operativas de Correos.

Medios mínimos a adscribir:

Medios materiales:

- Un mínimo de dos (2) vehículos operativos adecuados a la tipología de servicios descritos en el Anexo I.
- Vehículos que cumplan las condiciones técnicas exigidas.

Medios personales:

- Un mínimo de dos (2) operarios por actuación.

El adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad de medios suficientes durante toda la ejecución del contrato.

El personal adscrito dependerá exclusivamente del adjudicatario y no tendrá vinculación alguna con Correos.

Correos podrá requerir en cualquier momento la acreditación documental de los medios adscritos, así como solicitar su sustitución si no cumplen los requisitos exigidos.

El incumplimiento de la adscripción de medios tendrá la consideración de obligación esencial del contrato.

Anexo XVII.- Compromiso de Adscripción de Medios.

Don/Doña _____
NIF _____
Con domicilio en _____
Calle/Plaza, nº _____
Telf. contacto nº _____
Correo electrónico _____

En caso de actuar en representación

Como apoderado de _____
CIF _____
Con domicilio en _____
Calle/Plaza, nº _____
Correo electrónico _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD / MANIFIESTA

1. Que se compromete a disponer, adscribir y mantener durante la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para su correcta realización conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones.
2. Que dichos medios incluyen, como mínimo, los exigidos en el apartado 5 del pliego y en el Anexo XVI.
3. Que ejecutará el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones que le corresponden respecto al personal adscrito y a los medios materiales utilizados.
4. Que mantendrá dicha adscripción durante toda la vigencia del contrato.

Lugar: _____ Fecha: _____ Firma del licitador